

RESOLUCION N° 530/2021
CRESPO (E.R.), 18 de Agosto de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado con Ariel Hernán Goette, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo contrata los servicios de publicidad ofrecido por el Sr. Ariel Hernán Goette.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Publicidad, a partir del 01 de Septiembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con Ariel Hernán Goette, D.N.I. N° 31.201.629, domiciliado en calle Los Plátanos N° 1540 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, quien realizará publicidad en bolsas de papel para la Municipalidad de Crespo, asignándosele una suma de Pesos Treinta y Seis Mil Noventa y Seis (\$ 36.096,00), la que será abonada por la Municipalidad en un solo pago.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01 - Función 90 – Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial 06.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Prensa y Comunicación, Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.